

PWC - TAX NEWS

LEY ORGÁNICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REACTIVACIÓN DE LAS ZONAS AFECTADAS POR EL TERREMOTO DE 16 DE ABRIL DE 2016

Estimados(as) suscriptores:

Informamos a ustedes que la Asamblea Nacional a expedido la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las Zonas Afectadas por el Terremoto de 16 de abril de 2016, la cual fue publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial No. 759 del viernes 20 de mayo de 2016.

A continuación hemos preparado un resumen de los puntos más relevantes de la citada Ley:

Tipo de Contribución	Sobre las remuneraciones (personas naturales)	Sobre el patrimonio (personas naturales)	Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital (***) existentes en el Ecuador	Sobre las utilidades (personas naturales y sociedades)
Hecho generador	<ul style="list-style-type: none"> - Tener ingresos en relación de dependencia, se excluyen beneficios sociales. - Tener ingresos de fuente ecuatoriana, aunque el pago de los mismos se realice fuera del país (se excluirán si estos ingresos forman parte de la contribución sobre las utilidades). 	Tener un patrimonio igual o mayor a USD 1,000,000	<ul style="list-style-type: none"> 1. Tener bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador de propiedad directa de una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia. 2. Tener bienes inmuebles en el Ecuador y derechos representativos de capital de sociedades residentes en el Ecuador de propiedad directa de una sociedad no residente en el Ecuador no contemplada en el inciso anterior. 	Haber tenido utilidades en el ejercicio fiscal 2015
Sujeto pasivo	<ul style="list-style-type: none"> 1. Personas que obtengan ingresos en relación de dependencia durante los 8 meses siguientes a la vigencia de la Ley. 2. Administradores y representantes legales de las personas jurídicas. 3. Personas naturales, nacionales o extranjeras, que completaren una permanencia de más de 180 días calendario, en el Ecuador, consecutivos o no, en los últimos 12 meses o durante el presente ejercicio fiscal. 4. Servidores públicos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Residentes que mantengan un patrimonio dentro y fuera del país. 2. No residentes que mantengan un patrimonio dentro del país. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Sociedades residentes en el Ecuador que actuarán como contribuyentes directos o como sustitutos del contribuyente. 	<ul style="list-style-type: none"> 1. Sociedades que hayan obtenido utilidades. 2. Personas naturales que hubieren obtenido ingresos de fuente ecuatoriana en el año 2015, no se incluye las rentas por relación de dependencia y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas. 3. Fideicomisos mercantiles, estén o no obligados al pago del Impuesto a la Renta.
Base Imponible	<ul style="list-style-type: none"> 1. Remuneración mensual (1). 2. Valores aportados al IESS (2). 	Patrimonio existente al 1 de enero del 2016 de los sujetos pasivos	<ul style="list-style-type: none"> 1. Bienes inmuebles en Ecuador y derechos representativos de capital en la parte que pertenezca de manera directa a una sociedad residente en un paraíso fiscal o jurisdicción de menor imposición o no se conozca su residencia. 2. Bienes inmuebles en Ecuador y derechos representativos de capital en la parte que pertenezca de manera directa a una sociedad no residente Ecuador no contemplada en el inciso anterior. 	El valor registrado como base imponible del impuesto a la renta del año 2015

Tipo de Contribución	Sobre las remuneraciones (personas naturales)	Sobre el patrimonio (personas naturales)	Sobre bienes inmuebles y derechos representativos de capital existentes en el Ecuador	Sobre las utilidades (personas naturales y sociedades)																														
Tarifa	3.33% de la remuneración mensual (1 día) ó los valores aportados al IESS por el número de meses según tabla.	0.90 % del patrimonio	- 1,8% (1) - 0,90 % (2) Esta tarifa será aplicada sobre el avalúo catastral del año 2016 en el caso de bienes inmuebles y sobre el valor patrimonial proporcional en el caso de derechos representativos de capital.	3% sobre base imponible																														
Tabla	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Rango Remunerativo USD</th> </tr> <tr> <th>Mayor o Igual a</th> <th>Menor a</th> <th>No. meses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.000</td> <td>2.000</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2.000</td> <td>3.000</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>3.000</td> <td>4.000</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4.000</td> <td>5.000</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>5.000</td> <td>7.500</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>7.500</td> <td>12.000</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>12.000</td> <td>20.000</td> <td>7</td> </tr> <tr> <td>20.000</td> <td>en adelante</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	Rango Remunerativo USD			Mayor o Igual a	Menor a	No. meses	1.000	2.000	1	2.000	3.000	2	3.000	4.000	3	4.000	5.000	4	5.000	7.500	5	7.500	12.000	6	12.000	20.000	7	20.000	en adelante	8	N/A	N/A	N/A
Rango Remunerativo USD																																		
Mayor o Igual a	Menor a	No. meses																																
1.000	2.000	1																																
2.000	3.000	2																																
3.000	4.000	3																																
4.000	5.000	4																																
5.000	7.500	5																																
7.500	12.000	6																																
12.000	20.000	7																																
20.000	en adelante	8																																
Exención	Ingresos menores a USD 1,000 y personas afectadas por área de influencia	Personas domiciliadas en área de influencia y que hayan sufrido una afectación directa en sus activos.	Las sociedades domiciliadas en el exterior cuyo último nivel de propiedad corresponda a una persona natural que lo incluya en la base imponible para el cálculo de la contribución sobre el patrimonio.	Personas naturales con una base imponible menor a USD 12,000 y personas afectadas por área de influencia																														
Pago	Mensualmente. Los empleadores, representantes y pagadores actuarán como agentes de retención.	Tres cuotas mensuales.	Tres cuotas mensuales.	Tres cuotas mensuales.																														
Facilidades de Pago	N/A	Por un plazo de hasta 6 meses contados a partir del primer mes de su obligación de pago.	Por un plazo de hasta 6 meses contados a partir del primer mes de su obligación de pago.	Por un plazo de hasta 3 meses.																														

Otras Disposiciones:

- El impuesto a Valor Agregado se incrementa en dos puntos porcentuales por un año (14%), a partir del 1 de junio de 2016.
- Los promotores, asesores, consultores y estudios jurídicos, están obligados a presentar a la Administración Tributaria, un reporte sobre la creación, uso y propiedad de sociedades ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición de beneficiarios efectivos ecuatorianos. Cada incumplimiento de esta norma será sancionado con una multa de hasta 10 fracciones básicas desgravadas de impuesto a la renta, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que hubiera lugar.
- Las contribuciones antes señaladas no podrán ser deducibles del impuesto a la renta de las personas naturales y sociedades.
- Cuando no se pague total o parcialmente estas contribuciones, se aplicará una multa del 3% de los valores no pagados por cada mes de retraso. Los intereses se calcularán conforme lo establecido en el Código Tributario.

(**) Para efectos tributarios, se entenderán como derechos representativos de capital a los títulos o derechos de propiedad respecto de cualquier tipo de entidad, patrimonio o el que corresponda de acuerdo a la naturaleza de la sociedad, apreciables monetariamente, tales como acciones, participaciones, derechos fiduciarios, entre otros.

Para mayor información puede comunicarse con uno de nuestros socios: José Proaño (jose.proano@ec.pwc.com) en la ciudad de Quito y con César Ortiz (cesar.ortiz@ec.pwc.com) en la ciudad de Guayaquil.

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.



Información clasificada como DC0: No Clasificada.

© 2016 PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda. Todos los derechos reservados. En este documento, "PwC" se refiere a PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda., firma miembro de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada firma miembro es una entidad legal separada e independiente.